

Fecha 07.01.2014	Sección Negocios	Página 2-25
----------------------------	----------------------------	-----------------------

Conflicto. Inmobiliaria Fumisa denunció que las autoridades del AICM condicionaron a algunos locatarios el acceso a ciertas zonas.

ACUSA FUMISA

AICM condiciona renta de espacios comerciales en zonas restringidas

[**ADRIÁN ARIAS**]

■ Inmobiliaria Fumisa denunció que las autoridades del **Aeropuerto** Internacional de la Ciudad de México (**AICM**) condicionaron a algunos locatarios el acceso a ciertas zonas, a cambio de que firmen una carta de intención en donde estos comerciantes se comprometan a suscribir un contrato de arrendamiento de espacios comerciales con el **aeropuerto**.

"El **aeropuerto** ha condicionado a algunos locatarios la entrega de gafetes para el acceso a ciertas zonas, a cambio de la firma de esta carta de intención. Sabemos que algunas personas han firmado estas cartas pero en ninguno de los casos han tenido problemas para acceder a dichas áreas", afirmó Ruffo Pérez Pliego, director general de Inmobiliaria Fumisa.

Detalló que los locatarios pueden seguir transitando por dichas áreas del **AICM** debido a que el **aeropuerto** no tiene derechos legales para rentar locales comerciales operados por Fumisa, por lo que la carta de intención es solo una "estrategia para generar confusión".

Pérez Pliego afirmó que Fumisa seguirá administrando los espacios comerciales en el **AICM** hasta que el Poder Judicial resuelva en definitiva todos los litigios pendientes en

este caso, además de que el gobierno debe cubrir el retorno de las inversiones que la empresa ha ejercido desde 1999 a la fecha.

"Hoy seguimos arrendado estos locales en la Terminal 1, porque nuestro contrato sigue vigente y las declaraciones que ha difundido el **AICM** solo pretenden confundir a la opinión pública", afirmó el directivo. Explicó que el Poder Judicial expidió recientemente un auto en donde señala que no pueden ser violentados los derechos de Fumisa.

Añadió que los contratos entre Fumisa y el **AICM** señalan que la Tasa Interna de Retorno (TIR) garantizada será del 12.82 por ciento en términos reales y deberá revisarse al 31 de diciembre de 2013.



Sigue el pleito por locales en el AICM.

